

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

533*Bases comisión servicios policía local*

CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 21.1.g) y i) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la convocatoria y las bases para cubrir, en comisión de servicios por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo del jefe del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Campos en los términos siguientes:

1.- Aprobar la convocatoria de una comisión de servicios para proveer el puesto de JEFE DEL CUERPO de la policía local del Ayuntamiento de Campos, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de la cual es urgente e inaplazable, y que tiene las siguientes características:

Lugar de trabajo: Jefe de la policía local de Campos.

FP: Libre designación.

Grupo: C1.

Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala básica del cuerpo de policía local, categoría oficial.

Funciones: Las recogidas expresamente en el artículo 47 del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

2.- Aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria y que se transcriben a continuación.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico (sede electrónica) del Ayuntamiento, en su página web y en el BOIB.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EL LUGAR DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Primera.- Requisitos de las personas aspirantes

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la policía local, autonómica o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y conforme a la equivalencia establecida en el apartado 4.c del artículo 46, del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

2. Pertenecer como personal funcionario de carrera en la misma escala (o a la categoría superior de la escala inmediatamente inferior del cuerpo del municipio) a cuerpos de la policía local del propio municipio, otros municipios u otros cuerpos o fuerzas de seguridad.

3. Estar en servicio activo.

4. Estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la categoría a la cual está adscrito el lugar de trabajo convocado o de titulación equivalente en virtud del establecido en el artículo 46.4.c del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo.

5. Cumplir el resto de requisitos del lugar convocado:

Grupo: C1.

Escala: Administración especial, subescala servicios especiales, escala básica del cuerpo de policía local, categoría oficial.

6. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la escala de procedencia, excepto para el personal del Ayuntamiento de Campos.



Segunda.- Duración de la comisión de servicios

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el puesto de trabajo se provea de forma definitiva.
- b. Cuando se reincorpore el titular con reserva del lugar ocupado.
- c. En el plazo máximo de un año. Sin embargo, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta ningún informe en contra del órgano competente, se podrá prorrogar de acuerdo con el establecido en el artículo 46.3 del Decreto autonómico 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
- d. Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- e. En caso de supresión o amortización del puesto de trabajo.
- f. Por renuncia de la persona interesada.

Las personas que tengan una comisión de servicios tendrán reserva del lugar de origen mientras dure la comisión, y percibirán las retribuciones correspondientes al lugar que efectivamente ocupen.

El devengo de trienios a efectos económicos mientras dure la comisión de servicios se hará al grupo de la escala del lugar convocado.

Tercera.- Presentación de instancias

1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se tienen que presentar según el modelo que figura en el ANEXO I de esta convocatoria y deben dirigirse a la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos. Se deben presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El plazo para presentar las solicitudes es de **diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

3. Para ser admitidos y, si procede, tomar parte en la convocatoria correspondiente, bastará que las personas aspirantes manifiesten en las solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y adjunten a la solicitud:

- a. Fotocopia cotejada del documento nacional de identidad.
- b. Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la base primera.
- c. Currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos. La administración podrá, en cualquier momento, exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.

4. Toda la documentación que se presente en una lengua no oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tendrá que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.

5. Las personas que han presentado una solicitud para participar en esta convocatoria dan consentimiento para que la Administración trate sus datos personales a todos los efectos que se deriven.

Cuarta.- Procedimiento

1. Acabado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos resolverá la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Campos.

2. Una vez publicada la lista provisional, se dará un plazo de 10 días hábiles para proceder a subsanar deficiencias o adjuntar el documento que sea preceptivo. A los efectos de lo que se establece en las bases se entenderá como causa de exclusión no subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

3. Acabado el plazo se publicará la adjudicación de la comisión de servicios en el portal de transparencia y tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Campos, sin perjuicio que pueda declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

4. La adjudicación de la comisión de servicios mediante el sistema de libre designación se realizará de acuerdo los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad teniendo en cuenta los méritos aportados, así como la acreditada experiencia en funciones análogas al lugar de trabajo convocado.

5. Notificada la resolución de la persona interesada, si ésta renuncia, se podrá proponer una nueva persona entre las personas aspirantes.

**Quinta.- Recursos e impugnaciones**

Contra esta convocatoria y estas bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y el 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Campos, 18 de gener de 2021

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Sr/Sra _____, con DNI n.º _____ con domicilio en _____, n.º _____, CP _____, Telf. _____ y dirección electrónica _____.

EXPONGO

Que conozco la convocatoria para cubrir en comisión de servicios, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del cuerpo de la policía local de Campos, las bases de la cual fueron publicadas al BOIB n.º _____ de fecha _____.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para la presentación de esta solicitud.

SOLICITO

Formar parte de esta convocatoria.

_____, ____ d _____ de 2021

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

